

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE MÉDICO/A ADSCRITO A SALUD PÚBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente Convocatoria y sus Bases específicas es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Médico/a, con el fin de atender a la urgente necesidad de personal de este Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de Trabajo de Médico con aspirantes disponibles, se hace necesario generar una para cubrir la necesidad de sustitución solicitada por el Servicio de Salud Pública u otras posibles eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Actualmente el Puesto de Trabajo tiene las siguientes características:

311.00 – SALUD PÚBLICA	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2026	ESPECIALIDAD
Médico/a	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	23.072,34		

Los complementos específicos se incrementarán en un 1,5 % de su valor a 31 de diciembre de 2025 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2026.

Las funciones a desempeñar serán, entre otras, las siguientes:

- Diseñar, planificar y ejecutar programas y actividades de salud pública prioritariamente en las áreas de prevención y promoción de la salud, información y educación sanitaria y tareas afines.
- Planificar a medio y largo plazo, estableciendo los objetivos generales y los programas a desarrollar, según las líneas de actuación diseñadas por la Corporación.
- Establecer las acciones y actividades a desarrollar para cada programa, así como su evaluación y las medidas correctoras pertinentes.
- Participar en la elaboración, desarrollo, ejecución directa y evaluación de los programas que se le asignen, destinados a la promoción, prevención, educación y participación ciudadana en el campo de la salud.
- Informar y asesorar técnicamente a los órganos de gobierno correspondientes en materia de Salud pública.
- Tramitar y gestionar las subvenciones procedentes de otros organismos autonómicos, estatales o comunitarios.
- Representar al área de Salud, como técnico, ante otras instituciones.
- Elaborar contratos en materia de Salud pública.
- Elaborar proyecto-propuesta del Presupuesto anual de Ingresos y gastos del área.
- Controlar la gestión y administración del presupuesto, elaborar propuestas de ingresos y gastos para su aprobación.



- Control de facturas.
- Elaborar la memoria anual del área.
- En general, desarrollar tareas que son objeto de su cualificación como técnico, fundamentalmente de asesoramiento.

2. **NORMATIVA**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

3. **DERECHOS DE EXAMEN**

Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación en el proceso, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es).

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. **REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisitos específicos será necesario estar en posesión del Título universitario de Licenciatura o Grado en Medicina.

Equivaldrá al Título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo emitido por el organismo público competente, junto con el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.

También será necesario que el aspirante que vaya a ser nombrado presente, previamente al nombramiento, justificación de colegiación en vigor.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

5. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.



Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal y que incluye declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia de la titulación exigida en la Convocatoria conforme al apartado 4.
- d) Justificante del pago de los derechos de examen o, en caso de exención del mismo, Anexo IV. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

Los méritos que las personas aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse únicamente en formato pdf. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Las personas excluidas y las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

La inclusión de las personas aspirantes en los listados provisionales y definitivos de admitidos no implica la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, que deberán ser acreditados documentalmente con la documentación original por las personas propuestas para el nombramiento antes del mismo.



8. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente/a y 2 Vocales, con sus respectivos/as suplentes.

Actuará además un Secretario/a, que tendrá voz, pero no voto.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base al apartado 6.12 de las Bases Generales bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso o acceso, como funcionario de carrera, a las escalas de Administración General y Administración Especial de este Ayuntamiento, a la Orden 1285/99 de la Consejería de Hacienda y al punto 7º de la Orden 1175/1988 de la Consejería de Hacienda.

9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. FASE DE OPOSICIÓN

EJERCICIO ÚNICO: Supuesto práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Órgano de Selección, relacionado con el programa que figura como Anexo I a las presentes Bases.

En el caso de que el Órgano de Selección estime que los/as aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales, informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo.

Una vez realizado el ejercicio, el/la aspirante procederá a la defensa del mismo frente al Órgano de Selección, que podrá preguntar y debatir con el/la aspirante sobre el ejercicio realizado y sobre cualquier aspecto profesional.

El Órgano de Selección valorará la capacidad de comunicación del candidato/a, los conocimientos de la profesión y la respuesta fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

El ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 35 puntos. El Órgano de Selección hará pública en la página web la calificación del ejercicio.

B. FASE DE CONCURSO

En esta fase sólo se valorarán los méritos de los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima será 30 puntos y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en los apartados de experiencia y formación.

Se valorará la experiencia profesional al servicio de la Administración Pública y en la empresa privada, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de acuerdo con el baremo siguiente:



B.1. EXPERIENCIA

Este apartado tendrá un valor máximo de 18 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública (estatal, autonómica o local) o empresa privada como Médico/a: 0,20 puntos

Para aquellos PT con una denominación distinta sólo se valorará esta experiencia cuando se acredite la realización de una gran parte de las funciones específicas descritas en el apartado primero mediante la presentación de documentación emitida por la administración o empresa para la cual se hayan desempeñado dichas funciones.

B.2. FORMACIÓN

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 12 puntos.

B.2.1. Titulaciones oficiales

Se valorará por cada título distinto al que se utilizó como requisito de acceso a la convocatoria con la siguiente puntuación, hasta un máximo de 6 puntos:

Especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública o Medicina Familiar y Comunitaria	6 puntos
Máster en Salud Pública	2 puntos
Otra especialidad médica distintas de las citadas	1 punto
Grado en Farmacia o Veterinaria	1 punto

B.2.2. Cursos

Se otorgarán 0,006 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con el puesto de trabajo y las materias contenidas en el temario, hasta un máximo de 6 puntos.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades, o en colaboración con éstas y por los Colegios Oficiales de Medicina.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales, hasta un máximo de 0,6 puntos.

C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

En caso de empate, ocuparán los primeros puestos las personas que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se realizará sorteo.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de



ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa, que se publicará en la página web municipal.

10. DURACIÓN DE LA BOLSA

La inclusión de una persona en la bolsa no implica la verificación de requisitos necesarios para el ingreso en la función pública. Dicha verificación se realizará cuando las personas que forman parte de esta bolsa sean llamadas, momento en el que deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos los documentos (original y copia) que acrediten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en esta convocatoria, según declaración responsable realizada con la firma de la solicitud para la participación en este proceso selectivo.

Si no presentan esta documentación o si de la documentación presentada se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y a formar parte de la bolsa.

Esta Bolsa será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.



ANEXO I TEMARIO

Se tomará como referencia legal/normativa/procedimental la fecha de publicación de la convocatoria. No será tenida en cuenta cualquier modificación en el contenido de alguno de los temas de este anexo que se realice posterior a esta fecha.

1. El concepto actual de Salud, Salud Pública, Medicina Preventiva y Salud Comunitaria. El binomio salud-enfermedad. Modelos de salud y sus diferencias. Calidad de vida.
2. Estrategia de Promoción de Salud y Prevención en el SNS: fundamentos y objetivos. Concepto de igualdad y equidad en salud. Desigualdades en salud. Los determinantes sociales de la salud y sus efectos. Desigualdades en salud en España y en la Comunidad de Madrid. Concepto de vulnerabilidad en salud y colectivos vulnerables.
3. La salud en todas las políticas: Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid: TÍTULO XII: Competencias de las Corporaciones Locales.
4. Evaluación de programas. Eficacia, Eficiencia y Efectividad. Conceptos básicos y aplicaciones. Indicadores de Salud.
5. Demografía y Salud Pública. Fuentes de información demográficas. Componentes de la dinámica demográfica y proyecciones. Concepto de morbilidad y mortalidad
6. Epidemiología: Concepto. Objetivos. Precisión, validez y generalización en los estudios epidemiológicos. Sesgos: Concepto, prevención y control. Estudios Epidemiológicos y experimentales. La investigación cualitativa. Medidas de frecuencia de la enfermedad y su aplicación en Programas de Salud Pública.
7. Diagnóstico de Salud Comunitario. Informe del estado de salud de la población: objetivos, estructura, fuentes de información e indicadores. Planes Municipales de Salud.
8. Vigilancia epidemiológica. Concepto, actividades y aplicaciones. Sistemas de vigilancia epidemiológica en España: Sistemas centinela. Enfermedades de declaración obligatoria. Vigilancia epidemiológica del VIH y SIDA. Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid. Normativa legal vigente.
9. La Educación para la Salud. Concepto. Áreas de intervención. Tipos de intervención métodos y técnicas educativas. Evaluación de programas de Educación para la Salud.
10. La Promoción de la Salud en el ámbito educativo. Escuelas promotoras de salud. Red de Escuelas para la Salud en Europa (SHE). Promoción de la salud en el ámbito universitario. Estilos de Vida Saludable y promoción de salud en la comunidad educativa.
11. La participación comunitaria en materia de Salud. Concepto de niveles y tipos de participación comunitaria. Metodología de trabajo con la comunidad. Aspectos clave de la participación comunitaria, ventajas y beneficios. Evaluación de la participación.
12. Salud y mujer. Concepto de género. Enfoque Integrado de género en salud: Desigualdades de género en salud. Determinantes de género en salud. Prevención de la violencia de género.
13. Envejecimiento saludable. Problemas de salud asociados al envejecimiento. Prevención y promoción de la salud en la persona mayor. Estrategias de abordaje del envejecimiento mediante la Educación para la Salud. Atención socio sanitaria a los mayores y dependientes, recursos dentro y fuera de su domicilio.
14. Promoción de la actividad física: beneficios sobre la salud. El problema de salud en el



sedentarismo. Programas europeos de promoción de la actividad física en todos los ámbitos. Estilos de vida saludable: DAME 10 y Descansos activos en la escuela

15. Alimentación y nutrición importancia en la salud, recomendaciones. El comportamiento alimentario. Las encuestas nutricionales: Objetivos y diseño. Estrategias de intervención en Salud Pública: Estrategia NAOS. Epidemiología y prevención de la obesidad infantil y del adulto. Epidemiología y prevención de los trastornos del comportamiento alimentario: Criterios Diagnósticos DSM-IV-TR de los trastornos de la conducta alimentaria. Prevención y estrategias de intervención.
16. Salud sexual y salud reproductiva. Educación afectiva y sexual en adolescentes: Necesidades y objetivo de las intervenciones. Anticoncepción. Prevención de embarazos no deseados en adolescentes. Infecciones de Transmisión Sexual (ITS): Epidemiología, estrategias de prevención y diagnóstico precoz. Normativa vigente.
17. Prevención y control de las adicciones. Programas de prevención en adicciones de la Comunidad de Madrid. Asistencia al paciente con adicciones en la Comunidad de Madrid: distribución estructura y funciones (CAID). Plan Nacional de Drogas, objetivos y estructura aspectos básicos. Normativa vigente.
18. Prevención y control del tabaquismo. Prevención de inicio al tabaquismo. Prevención del tabaquismo pasivo. Tipos de Intervención en tabaquismo. Normativa vigente.
19. Epidemiología y estrategias de prevención del cáncer, de las enfermedades cardiovasculares, de EPOC y asma y diabetes mellitus.
20. Concepto, clasificación y características generales de las vacunas. Conservación de las vacunas: cadena de frío. Calendario de vacunación de la Comunidad de Madrid. Vacunaciones no sistemáticas y de personas pertenecientes a grupos de riesgo específicos.
21. Epidemiología, prevención, tratamiento y situación mundial de las hepatitis víricas. Situación en la Comunidad de Madrid.
22. Legionelosis: instalaciones de riesgo. Medidas preventivas. Seguimiento y control. Normativa aplicable. Autocontrol de instalaciones. Instalaciones municipales de riesgo de legionelosis.
23. Leishmaniosis: Epidemiología, prevención y consejos a la población.
24. Infecciones e intoxicaciones de origen alimentario. Generalidades. Toxiinfecciones más frecuentes. Prevención y consejos a la población, reglas para la adecuada manipulación de alimentos.
25. Buenas prácticas en Control Vectorial: Principales vectores, erradicación de especies nocivas, actividades y métodos de control vectorial, precauciones en la utilización de plaguicidas y evaluación.
26. El cambio climático y sus consecuencias para la Salud Pública. Planes de actuación frente a las olas de calor y los efectos del frío sobre la salud.
27. Economía de la salud. Conceptos, tipos de estudios y su aplicación en las intervenciones de Salud Pública. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Componente 18.
28. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.



ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO/A ADSCRITO A SALUD PÚBLICA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)

DATOS DE NOTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi responsabilidad que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta/s plaza/s , comprometiéndome a su acreditación documental antes del nombramiento.
<input type="checkbox"/> Asimismo declaro que soy conocedor/a de que, en caso de falsedad de esta declaración responsable o falta de presentación de la documentación que se exija para verificar dichos requisitos de admisión, seré excluido/a del proceso selectivo por incumplimiento de los mismos, sin perjuicio de otras responsabilidades penales o administrativas en las que pudiera incurrir.

Alcorcón, a.....de.....de.....

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es, o por escrito presentado en el Registro municipal. La **política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón** está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es



ANEXO III
AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF: PROCESO:

MÉRITOS PROFESIONALES				
EXPERIENCIA				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES/AÑOS COMPLETOS	PUNTUACIÓN
PUNTUACION TOTAL MÉRITOS EXPERIENCIA				
MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
PUNTUACION TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN				

⁽¹⁾ El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con D.N.I. número
....., declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a de de

Fdo.

El presente documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de mayo de 2026.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

